

RESOLUCIÓN No.

**NO 004 19**

**22 ENE 2024**

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de unas acreencias laborales

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades delegadas en los numerales 1, 2 y 3, del artículo 4 de la Resolución No. 10989 del 14 de septiembre de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la exservidora pública que se relaciona a continuación estuvo vinculada en la Superintendencia de Notariado y Registro desde el 09 de septiembre de 2003, quedando separada de la Entidad a partir del 1 de enero de 2024, en virtud del Decreto No. 2048 del 27 de noviembre de 2023, por medio de la cual le fue aceptada su renuncia al cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos 0191 grado 20.

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo, Código - Grado	ORIP ó Dependencia
31.891.641	Luz Stella Rosero Escobar	Registrador Principal 0191-20	Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Leticia

Que la exservidora pública en mención a la fecha de su retiro se le causaron las siguientes prestaciones económicas, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre la materia:

Prestación Económica	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días de interrupciones	Total Días	Fundamento Legal
Bonificación por Servicios Prestados	09-09-2023	31-12-2023	0	112	Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 905 de 2023
Prima de Servicios	01-07-2023	31-12-2023	0	180	Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 905 de 2023
Vacaciones en Dinero	09-09-2023	31-12-2023	0	112	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto Ley 1045 de 1978, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 1083 de 2015.
Prima de Vacaciones	09-09-2023	31-12-2023	0	112	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto Ley 1045 de 1978, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 1083 de 2015.
Bonificación por Recreación	09-09-2023	31-12-2023	0	112	Decreto 451 de 1984, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 905 de 2023
Prima de Navidad	01-01-2024	31-12-2023	0	0	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto ley 1045 de 1978, Decreto 905 de 2023

Que la directora de Talento Humano y la coordinadora del grupo de nómina revisan y aprueba los valores a reconocer, con base en la información contenida en el aplicativo de nómina y el formato de liquidación prestaciones sociales de funcionarios retirados.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar pagar a la señora Luz Stella Rosero Escobar, identificada con cédula de ciudadanía número 31.891.641 las siguientes sumas:

**Nº 00419**, 22 ENE 2024

Prestación Económica	Valor a Pagar (\$)
BONIFICACION SERVICIOS	1.781.642
PRIMA DE SERVICIOS	4.209.812
PRIMA VACACIONES	2.728.187
VACACIONES EN DINERO	4.183.220
BONIFICACION RECREACION	226.240
PRIMA DE NAVIDAD	0
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>13.129.101</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer efectivo el pago de la suma señalada en el artículo anterior de esta resolución en la nómina del mes de enero de 2024 con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal en curso de esta Superintendencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Consignar en el Fondo Nacional de Ahorro las cesantías derivadas del pago de las prestaciones económicas pagadas a la exfuncionaria pública citada en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Efectuar el pago ordenado en esta resolución, las deducciones de ley y las retenciones por nómina previamente autorizadas por la referida exfuncionaria a través de libranzas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido del siguiente acto administrativo a la señora Luz Stella Rosero Escobar, identificada con cédula de ciudadanía número 31.891.641, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO:** La notificación dispuesta en el presente artículo se realizará por intermedio Grupo de Notificaciones al correo electrónico [luzstellarosero@gmail.com](mailto:luzstellarosero@gmail.com)

**ARTÍCULO SEXTO: RECURSO.** Contra la presente decisión procede únicamente el recurso de reposición dentro del término previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). El cual podrá ser radicado en la dirección de correo electrónico [direccionalentohumano@supernotariado.gov.co](mailto:direccionalentohumano@supernotariado.gov.co)

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Comunicar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C, a los

**22 ENE 2024**

**WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**

Secretario General

Aprobó: *[Firma]* Martha Páez Canencia – Directora Talento Humano  
 Revisó: *[Firma]* Rosa María Bohórquez Ortegón – Contratista S.G.  
*[Firma]* María Mónica Lopera Castaño – Profesional Especializado de S.G.  
 Sandra Milena Gómez Narváez - Coordinadora Grupo de Nómina  
 Luis Eduardo Cera Castillo – Contratista DTH  
 Proyectó: Yolima Villate Avendaño – Técnico Administrativo

GN-

SNR2024EE005726

Bogotá D.C., 31 de enero de 2024

Doctora

**LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR**

[luzstellarosero@gmail.com](mailto:luzstellarosero@gmail.com)

Asunto: **Notificación por Aviso de la Resolución No. 00419 del 22-01-2024**

Respetada doctora :

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, “(...) *si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, está se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. (...)*”.

En consideración a lo anterior, mediante el presente **AVISO**, el Grupo de Notificaciones de la Secretaria General, en ejercicio de sus facultades, lo notifica del acto administrativo **Resolución 00419 del 22-01-2024 - “ Por la cual se reconoce y se ordena el pago de unas acreencias laborales”** proferido por **EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**.

Por lo demás, le informo que contra el acto administrativo **Resolución No. 00419 del 22-01-2024**, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al correo [direccióntalentohumano@supernotariado.gov.co](mailto:direccióntalentohumano@supernotariado.gov.co).

Se fija el presente AVISO en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, el **miércoles 31 de enero de 2024**, por el termino de 05 días hábiles, desfijándose el presente AVISO el **jueves 8 de febrero de 2024**

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente hábil a la entrega del presente AVISO en el lugar del destino, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



**ROGELIO ALBARRACÍN DUARTE**  
Coordinador Grupo Notificaciones

Proyecto: Adiana Hernandez M. - Grupo de Notificaciones

Página | 1